

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

ORDENANZA N° 3565/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3565/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídanse los Decretos que seguidamente se detallan, dictados por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de la presente convalidación:

1. Decreto 255/16: Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, ajustes del monto del contrato de la licitación pública N° 4/07 celebrado con la empresa Transportes Olivos S.A.C.I.F. para ejecutar el "Servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos y provisión y mantenimiento de contenedores".

2. Decreto 392/16: Pone en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la redeterminación de precios de la licitación pública N° 16/14 adjudicada a la firma ARGENTINA DE GASES S.A., para la “contratación de servicio de alquiler de concentradores, respiradores, saturómetros, reservorios, aspiradores bpap, mochilas de transporte, cpap con descartables, aspirador de secreciones, para personas indigentes del Partido de Tigre”.

3. Decreto 393/16: Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la redeterminación de precios de la licitación pública N° 17/2014 adjudicada a la firma ARGENTINA DE GASES S.A., para la “contratación del servicio de recargas de oxígeno medicinal y recarga de transporte para personas indigentes del Partido de Tigre”.

4. Decreto 432/16: Abona, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la firma Bank S.A., adjudicataria por Decreto 1937/14 de la licitación privada N° 183/2014, los servicios detallados a fs. 228/229.

5. Decreto 559/16: Procede, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, al pago de la deuda que esta Municipalidad mantiene con la Universidad de Buenos Aires por cumplimiento del convenio de Cooperación y Colaboración Institucional, registrado por Resolución 1542/10 y convalidado por Ordenanza 3276/12, y Resolución 470/16.

6. Decreto 633/16: Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, ajuste del monto del contrato de la licitación pública N° 4/07 celebrado con la empresa Transportes Olivos S.A.C.I.F. para ejecutar el “Servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos y provisión y mantenimiento de contenedores”.

7. Decreto 730/16: Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, los siguientes mayores costos correspondiente a la licitación pública 4/10, para la “concesión del servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana, conforme Ordenanza 3065/09, adjudicada a la firma EMPRESA MANILA S.A., C.U.I.T. 30-58380778-7.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3565/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul,
Secretario de Gobierno
DECRETO N° 805/17**